



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **1450** /

TEMUCO, **10 JUN. 2020**

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 26.05.2020, presentada por el contribuyente SOTO SANDOVAL DIEGO DELFIN.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4747, del 18.12.2019
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N° 376, recepcionado con fecha 28.05.2020, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente no realizó examen para obtener licencia de conducir.
2. El Certificado N°142 de fecha 29.05.2020 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°6386952.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : SOTO SANDOVAL DIEGO DELFIN
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
 TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$20.390.- DEPOSITAR EN CUENTA RUT
 BANCO ESTADO N°
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE NO REALIZO EXAMEN PARA
 OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR.

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150302002001 **Otorgamiento de Licencias** **(\$ 20.390.-) Menor Ingreso.**

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS

- HAA/HNA/xca
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Depto. de Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Tránsito
 - Dpto. Permisos de Circulación
 - Interesado (Secretaría Municipal)